



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/01729/2019 con Expediente INE/CG220/2018, signado con firma autógrafa, de fecha 11 de Julio de 2019, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de DICTAMEN CONSOLIDADO dirigido a MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 05 y 08 de Noviembre de 2019; por el C. Edith Ponce Plata, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, mismas que se anexan y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 07 de Octubre de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/01729/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 11 de Julio de 2019, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto DICTAMEN CONSOLIDADO dirigido a MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

CGC/MCC/REAC



NO. OFICIO: DI/01729/2019.

Santiago de Querétaro, Qro. 11 DE JULIO DE 2019.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ	
DOMICILIO: SAN PEDRO, NÚMERO 122-B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO	
RFC: AAGG820802KQ3	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Expediente interno: 1241-23	
Número de Documento Determinante: INE/CG220/2018	
Fecha de Documento Determinante: 23 DE MARZO DE 2018	
Autoridad emisora de la resolución: CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 3 DE ABRIL DE 2018	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) INE/CG220/2018, de fecha 23 DE MARZO DE 2018, emitido(s) por el (la) CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de DICTAMEN CONSOLIDADO en cantidad histórica de \$8,303.90, la cual le fue notificado legalmente el 3 DE ABRIL DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.



NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/01536/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/01537/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/01538/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
EDITH PONCE PLATA	DI/01539/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/01540/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/01541/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/01542/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/01543/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/01544/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/01545/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/01546/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/01547/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/01562/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MARTIN SÁNCHEZ MUÑOZ	DI/00122/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00012/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00014/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00016/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ARACELI FRANCO FRANCO	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice

DNUM / RPO / MOC

(Handwritten initials)

(Handwritten mark)

GOBERNADOR EN TU
CAJE

correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	MAYO 2018	A	JULIO 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		JUNIO-19	103.299
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		ABRIL-18	99.1548
				1.0418

4

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
JUNIO-19	103.299	10 DE JULIO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
ABRIL-18	99.1548	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de

DNUM / RPO / MOC



Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 173.02

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 11 DE JULIO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$8,303.90	\$347.10	\$8,651.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$173.02
TOTAL A PAGAR			\$8,824.02

(OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía l Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del

D.N.V.M /RPO / MOC

F P

9

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LAE JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

D.V.M. / RPO / MOC
Kd

GOBERNADOR EN TU
CAJE



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ.
R.F.C.: AAG820802KQ3
Domicilio: SAN PEDRO, NUMERO 122-B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/01729/2019
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.
De fecha(s): 11 de Julio de 2019.
Numero de documento Determinante: INE/CG220/2018
Expediente Interno: 1241-23.
Fecha de Documento Determinante: 3 DE ABRIL DE 2018.
Autoridad emisora de la resolución: CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **catorce** horas con **veinte** minutos del día **ocho** del mes de **Noviembre** del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Edith Ponce Plata, con número de empleado 197853, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2019**, con vigencia del **dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, expedido el **dos de julio de dos mil diecinueve**, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente de nombre **C. MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ**, y/o representante legal, en virtud de que me constituí en el domicilio indicado proporcionado por la autoridad emisora, sito en **SAN PEDRO, NUMERO 12-B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO**, cerciorándome de ser el domicilio porque hay una placa de vialidad informativa en esquina de la misma calle que indica calle de SAN PEDRO, el domicilio


Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.


GOBERNADOR EN TU
CALE



se encuentra entre la calle de DEL SOL Y PRIVADA SAN PEDRO, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado a la casa habitación, número visible 122 B(CIENTO VEINTIDOS B), de una planta baja, fachada de color blanco con detalle en color naranja, puerta metálica de color blanco, domicilio en el cual me constituyo a efecto de llevar a cabo la **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** número **DI/DNC/01729/2019** de fecha **once de julio de dos mil diecinueve**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente nombre **C. MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ**, crédito que deriva del expediente **INE/CG220/2018**, en cumplimiento ordenado por **CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituida en el domicilio señalado, toco en reiteradas ocasiones esperando por aproximadamente cinco minutos, fuera del domicilio, pero nadie atiende motivo por el cual procedo a trasladarme al predio vecino marcado con el numero 122 (CIENTO VEINTIDOS), predio urbano, destinado a casa habitación con uso comercial, de una planta de fachada color naranja con detalles en color naranja, numero visible y puerta metálica de color gris, donde me atiende persona del sexo femenino, persona ante quien me identifiqué, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2019**, con vigencia del **dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, expedido el **dos de julio de dos mil diecinueve**, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la cual solicito se identifique, declara bajo protesta de decir verdad no contar con identificación oficial al momento de la diligencia, proporciona su nombre **MARI GUERRERO**, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, sexo femenino, complexión mediana, cara redonda, tez morena, edad aproximada cuarenta y cinco años, estatura aproximada un metro con sesenta centímetros, ojos grandes de color café, cabello ondulado corto a hombros de color negro, nariz ancha, boca grande labios gruesos, cejas semipoblada, sin señas particulares. Acto seguido, pregunto ¿nos ubicamos en la calle **SAN PEDRO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO**? Contesta que sí, pregunto ¿Conoce al deudor **MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ** con domicilio en el inmueble ubicado en **SAN PEDRO, NUMERO 122 B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO**? Contesta que sí, pero menciona que esa persona tiene cinco años aproximadamente, que no está en el domicilio, le pregunto ¿sabe


Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.


GOBERNADOR EN TU
CALE

algún correo, dirección o teléfono que permita la localización del deudor **MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ**? Responde que la persona vive en el fraccionamiento llamado LAS JOSEFINAS, en calle Romero, sin especificar número, declara que su casa es la última del lado derecho, menciona no contar con su número de teléfono por haber perdido el contacto con ella desde hace cinco años, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor **MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ**? Contesta que no, sin nada más que agregar a su dicho cierra la puerta, motivo por el cual me traslado al predio marcado con el numero 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE), predio urbano, destinado a casa habitación, de una planta y un piso, con fachada color naranja con azul, numero visible y reja metálica de color negro, toco en puerta de acceso y me atiende persona del sexo masculino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2019**, con vigencia del **dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, expedido el **dos de julio de dos mil diecinueve**, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, declara bajo protesta de decir verdad no contar con identificación oficial al momento de la diligencia, no proporciona su nombre, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, sexo masculino, complexión delgada, cara ovalada, tez blanca, edad aproximada cuarenta años, estatura aproximada un metro con setenta y cinco centímetros, ojos grandes de color café, cabello lacio corto de color negro, nariz ancha, boca grande labios gruesos, cejas poblada, sin señas particulares, le pregunto ¿Conoce al deudor **C. MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ** con domicilio en el inmueble ubicado en SAN PEDRO, NUMERO 122-B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización de la deudora **MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ**? Contesta que no, manifiesta que espere o vuelva después al predio vecino, y solicita me retire del domicilio por estar ocupado, sin más dialogo, cierra la puerta, me retiro del domicilio, no habiendo más hechos que hacer constar, retirándome del domicilio, motivo por el cual me retiro del domicilio, no habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a los C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha



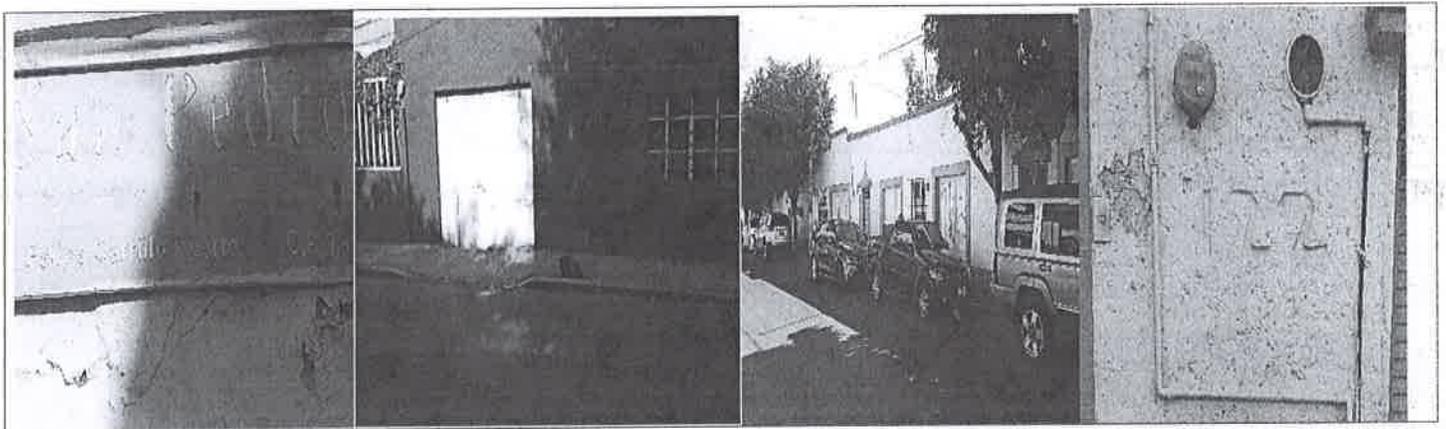
Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN FU
CALE

persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Diamante 35, Col. España, Qro. Y el C. Sandoval Martínez Francisco De Jesús, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000010678512, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 52 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Calle Rómulo Alonso 342, Fracc Los Candiles, Corregidora, Qro Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico




Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

 
GOBERNADOR EN TU
CAJUE



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Sandoval Martínez
Francisco De Jesús

Firma: _____
Identificación: 0000010678512

TESTIGO

Nombre: José David Aboytes
García

Firma: _____
Identificación: IDMEX1274678087

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ.
R.F.C.: AAG820802KQ3
Domicilio: SAN PEDRO, NUMERO 122-B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

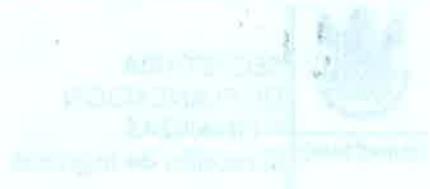
Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/01729/2019
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.
De fecha(s): 11 de Julio de 2019.
Numero de documento Determinante: INE/CG220/2018
Expediente Interno: 1241-23.
Fecha de Documento Determinante: 3 DE ABRIL DE 2018.
Autoridad emisora de la resolución: CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **doce** horas con **treinta** minutos del día **cinco** del mes de **Noviembre** del año **dos mil diecinueve**, el suscrito C. Edith Ponce Plata, con número de empleado 197853, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2019**, con vigencia del **dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, expedido el **dos de julio de dos mil diecinueve**, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente de nombre **C. MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ**, y/o representante legal, en virtud de que me constituí en el domicilio indicado proporcionado por la autoridad emisora, sito en **SAN PEDRO, NUMERO 12-B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO**, cerciorándome de ser el domicilio porque hay una placa de vialidad informativa en esquina de la misma calle que indica calle de SAN PEDRO, el domicilio


Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.


GOBERNADOR EN TU
CAJILE



Informe de la actividad...

El presente informe...

En el mes de...

El presente informe...

El presente informe...



se encuentra entre la calle de DEL SOL Y PRIVADA SAN PEDRO, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado a la casa habitación, número visible 122 B(CIENTO VEINTIDOS B), de una planta baja, fachada de color blanco con detalle en color naranja, puerta metálica de color blanco, domicilio en el cual me constituyo a efecto de llevar a cabo la **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** número **DI/DNC/01729/2019** de fecha **once de julio de dos mil diecinueve**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente nombre **C. MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ**, crédito que deriva del expediente **INE/CG220/2018**, en cumplimiento ordenado por **CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituida en el domicilio señalado, toco en reiteradas ocasiones esperando por aproximadamente cinco minutos, fuera del domicilio, pero nadie atiende motivo por el cual procedo a trasladarme al predio vecino marcado con el numero 132 (CIENTO TREINTA Y DOS), predio urbano, destinado con uso comercial, de una planta de fachada color blanco con detalles en color rojo, número visible con acceso al público general, donde me atiende persona del sexo femenino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01539/2019, con vigencia del dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de julio de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la cual solicito se identifique, declara bajo protesta de decir verdad no contar con identificación oficial al momento de la diligencia, no proporciona su nombre, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, sexo femenino, complexión delgada, cara ovalada, tez morena, edad aproximada treinta y cinco años, estatura aproximada un metro con setenta centímetros, ojos grandes de color café, cabello ondulado largo a hombros de color castaño, nariz recta, boca grande labios gruesos, cejas delineada, sin señas particulares. Acto seguido, pregunto ¿si nos ubicamos en la calle **SAN PEDRO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO?** Contesta que sí, pregunto ¿Conoce al deudor **MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ** con domicilio en el inmueble ubicado en **SAN PEDRO, NUMERO 122 B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO?** Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono que permita la localización del deudor **MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ?**


Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.


GOBERNADOR EN FU
CAILE



Menciona que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor **MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ**? Contesta que no, sin nada más que agregar a su dicho cierra la puerta, motivo por el cual me traslado al predio marcado con el numero 118 (CIENTO DIECIOCHO), predio urbano destinado a uso casa habitación, de una planta baja, con fachada color amarillo, numero visible y puerta metálica de color blanco, toco en puerta de acceso y me atiende persona del sexo masculino, a la cual solicito se identifique, declara bajo protesta de decir verdad no contar con identificación oficial al momento de la diligencia, no proporciona, por lo que se plasma su media filiación por apreciación, sexo masculino, complexión delgada, cara ovalada, tez blanca, edad aproximada cuarenta años, estatura aproximada un metro con setenta y cinco centímetros, ojos grandes de color café, cabello lacio corto de color negro, nariz ancha, boca grande labios gruesos, cejas poblada, sin señas particulares, ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2019**, con vigencia del **dos de julio de dos mil diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, expedido el **dos de julio de dos mil diecinueve**, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Acto seguido, pregunto si nos ubicamos en la calle SAN PEDRO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO? Contesta que sí, pregunto ¿Conoce al deudor MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ con domicilio en el inmueble ubicado en SAN PEDRO, NUMERO 122 B, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono que permita la localización del deudor MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ? Menciona que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor MA. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ? Contesta que no, si agregar más a su dicho, no habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a los C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Diamante 35, Col. España, Qro. Y el C. Sandoval Martínez Francisco De Jesús, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000010678512, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando


Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.


GOBERNADOR EN TU
CAJE

dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 52 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Calle Rómulo Alonso 342, Fracc Los Candiles, Corregidora, Qro Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

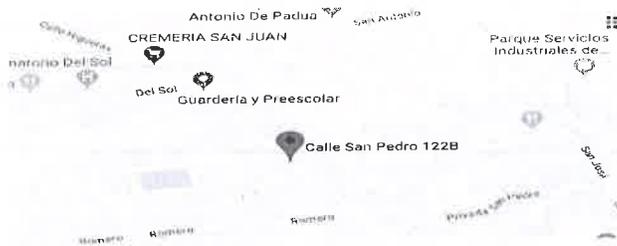
Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Sandoval Martínez
Francisco De Jesús

Firma: _____
Identificación: 0000010678512

TESTIGO

Nombre: José David Aboytes
García

Firma: _____
Identificación: IDMEX1274678087


Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

